



NACIONAL



DISPOSICION 25/1997
DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION (DPE)

Reconocimiento Residencia de Otorrinolaringología.
Instituto Superior de Otorrinolaringología.
Del: 28/09/1997

VISTO la solicitud de acreditación de la Residencia de Otorrinolaringología del Instituto Superior de Otorrinolaringología sito en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el programa presentado por dicha institución ha sido evaluado por el área de Recursos Humanos y se halla adecuado a los estándares solicitados a las Residencias de Salud.

Que de acuerdo a la evaluación realizada, en el marco de la Resolución Ministerial N° 425/88, por el Comité de Residencias Quirúrgicas dependiente de la Asociación Argentina de Cirugía, dicha Institución y su programa de formación en otorrinolaringología se hallan en condiciones de ser acreditados.

Por ello, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo quinto de la Resolución N° 174/88 S.S.

El Director de Planificación y Evaluación dispone:

Artículo 1° - Reconócese con validez nacional por el lapso de dos años, a partir del 1° de Septiembre de 1997 hasta el 1° de Septiembre de 1999, la Residencia de Otorrinolaringología del Instituto Superior de Otorrinolaringología de Capital Federal.

Art. 2° - Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Pablo Luquet

